

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 4 DE MARZO DE 2002

Nº 24,503

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 15 (De 27 de febrero de 2002)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL TRASPASO DE DIECISEIS FINCAS Y LAS MEJORAS SOBRE ELLAS CONSTRUIDAS DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DEL CANAL A FAVOR DE LA NACION, A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, POR NO SER NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE PANAMA Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE."

..... PAG. 3

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 16 (De 27 de febrero de 2002)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES ESTATALES AL CONSORCIO DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION, S.A., PROPONENTE FAVORABLE CON LA LICITACION 13-01-2001"

..... PAG. 15

### RESOLUCION DE GABINETE Nº 17 (De 27 de febrero de 2002)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE PANAMA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA EMPRESA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FAN, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA BANCONAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS", POR LA SUMA TOTAL DE B/.2,194,489.75."

..... PAG. 19

### MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO Nº 23 (De 27 de febrero de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL."

..... PAG. 23

### DECRETO EJECUTIVO Nº 24 (De 27 de febrero de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL."

..... PAG. 24

### DECRETO EJECUTIVO Nº 25 (De 27 de febrero de 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL"

..... PAG. 25

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DECRETO EJECUTIVO Nº 37-A (De 21 de febrero de 2002)

"POR EL CUAL SE DECLARA COMO EVENTO DE ESTADO LA CONFERENCIA MARITIMA Y EXHIBICION MUNDIAL DENOMINADA PANAMA MARITIME VIY, ADEMAS, SE DECLARA COMO LA SEMANA MARITIMA DE PANAMA, LA QUE CORRESPONDE DEL DOMINGO 24 AL SABADO 2 DE MARZO DE 2002."

..... PAG. 26

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 95 (De 27 de febrero de 2002)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARCOS FABIAN CEDEÑO MORALES, CON NACIONALIDAD ARGENTINA"

..... PAG. 28

CONTINUA EN LA PAGINA 2

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903**

**LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ  
SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**

**PUBLICACIONES**

**PRECIO: B/.2.60**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

**RESOLUCION N° 96**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALVARO MELENDEZ PARDO, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA" ..... PAG. 29**

**RESOLUCION N° 97**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA EUGENIA CUERVO ESCOBAR, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA" ..... PAG. 31**

**RESOLUCION N° 98**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MERHI MOHAMED OMAIS OMAIS, CON NACIONALIDAD LIBANESA" ..... PAG. 32**

**RESOLUCION N° 99**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RUBEN EDUARDO VILLANUEVA CAMACHO, CON NACIONALIDAD MEXICANA" ..... PAG. 33**

**RESOLUCION N° 100**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAXUEL CHARLES AUGUSTUS BAILEY DAVIDSON, CON NACIONALIDAD COSTARRICENSE" ..... PAG. 35**

**RESOLUCION N° 101**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LAIYUNG LI LIU, CON NACIONALIDAD BRITANICA" ..... PAG. 36**

**RESOLUCION N° 102**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WONG TAT PUN CHONG TSANG, CON NACIONALIDAD BRITANICA" ..... PAG. 37**

**RESOLUCION N° 103**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SALETI APARECIDA DE BARROS RUIVO, CON NACIONALIDAD BRASILEÑA" ..... PAG. 39**

**RESOLUCION N° 104**

(De 27 de febrero de 2002)

**"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALVIRA RUPERTA SIMPSON, CON NACIONALIDAD COSTARRICENSE" ..... PAG. 40**

**AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 41**

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE N° 15  
(De 27 de febrero de 2002)**

**“POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL TRASPASO DE DIECISEIS FINCAS Y LAS MEJORAS SOBRE ELLAS CONSTRUIDAS DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DEL CANAL A FAVOR DE LA NACIÓN, A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, POR NO SER NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE PANAMÁ Y SE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.”.**

**EL CONSEJO DE GABINETE  
En uso de sus facultades legales y constitucionales**

**CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de cumplir con el artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, se requiere el concepto favorable del Consejo de Gabinete para recibir en propiedad a favor de La Nación de parte de la Autoridad del Canal de Panamá, dieciséis (16) fincas y las mejoras sobre ellas construidas, que no son necesarias para el funcionamiento del Canal de Panamá, por un valor refrendado total de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/.21,947,331.16).**

Que las fincas descritas, son todas propiedad de la Autoridad del Canal de Panamá, según anexos que se adjuntan a la presente resolución, incluyendo sus mejoras, a saber:

1. Finca 196171, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,293.72 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.858,939.40.
2. Finca 196186, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,279.71 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos

generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/1,121,938.38 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 2-A y 3, con un valor refrendado oficial de B/532,593.49, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/1,654,531.87.

3. Finca 196207, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 12,792.47 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/2,718,399.88 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 10 y 44-B, con un valor refrendado oficial de B/1,140,191.21, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/3,858,591.09

4. Finca 196210, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 14,006.29 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/2,976,336.63 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 12-A, 12-X, y 13, con un valor refrendado oficial de B/141,369.34, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/3,117,705.97.

5. Finca 196217, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 695.64 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/147,823.50 y las mejoras en ella construidas consistentes en el edificio 9-A, con un valor refrendado oficial de B/127,794.89, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/275,618.39.

6. Finca 196170, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 4,002.01 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/850,427.13 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 78, con un valor refrendado oficial de B/416,236.58, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/1,266,663.71.

7. Finca 196230, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,755.71 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.935,302.88 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 42-D y 42-G, con un valor refrendado oficial de B/.498,080.11, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.1,433,382.99.

8. Finca 196238, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 1,006.89 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.163,619.63.

9. Finca 196239, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 178.02 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.28,928.25.

10. Finca 196255, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,643.58 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.917,081.75 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 42-F, con un valor refrendado oficial de B/.232,728.91, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.1,149,810.66.

11. Finca 196257, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 383.09 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.62,252.08.

12. Finca 196258, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 3,178.21 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos

generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.516,459.13 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 42-E, con un valor refrendado oficial de B/.366,847.99, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.883,307.12.

13.Finca 196261, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 21,227.39 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.3,449,450.88 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 5140, 5140-X y 5141, con un valor refrendado oficial de B/.472,786.97, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.3,922,237.84.

14.Finca 196263, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 877.76 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.142,636.00 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 5250, con un valor refrendado oficial de B/.25,748.71, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.168,384.71.

15.Finca 16197, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 2,591.15 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.90,693.75 y las mejoras en ella construidas consistentes en el edificio 91, con un valor refrendado oficial de B/.84,491.28, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.175,185.03.

16.Finca 196336, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 25,291.13 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.1,960,062.58 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 6529, 6530, 6531, 6533, 6534, 6536, 6536-A, 6536-X y 6542-X, con un valor refrendado oficial de B/.968,110.01, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.2,928,172.59.

Que el valor refrendado total de los bienes antes descritos objeto del presente traspaso asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON DIECISEIS CENTÉSIMOS (B/.21,947,331.16)**

Que para tales fines, fueron presentados y analizados los siguientes documentos:

1. Copia de la Nota s/n de fecha 24 de octubre de 2001, por medio de la cual la Autoridad del Canal de Panamá notifica al Ministro de Economía y Finanzas el traspaso a La Nación, de sendas fincas en virtud de los acuerdos adoptados entre los Gobiernos de Panamá y los Estados Unidos de América, según el procedimiento establecido en el Tratado del Canal de Panamá.
2. Copia autenticada de la Resolución No. ACP-JD-RM 01-34 de 22 mayo de 2001, por medio de la cual la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), autoriza al Señor Administrador para que transfiera en propiedad a La Nación, veintisiete (27) fincas, que incluyen terrenos y mejoras, por no ser requeridos para el funcionamiento del Canal de Panamá.

Resaltamos que de las veintisiete fincas aludidas en la resolución citada, se traspasan solamente dieciséis (16), toda vez que las restantes aún no han sido desocupadas por la Autoridad del Canal de Panamá.

3. Formulario C.U.#2 de Catastro Urbano, por medio del cual se determina la propiedad y área de las dieciséis fincas a traspasar.
4. Copia del Cuadro Resumen de los Informes Periciales de Avalúos confeccionados tanto por el Departamento de Valuación de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y de los Avalúos confeccionados por la Dirección de Auditoría y Bienes Patrimoniales de la Contraloría General de la República, sobre las dieciséis (16) fincas.

CONTRALORIA  
CATASTRO (MEF)

B/.21,619,019.01  
B/.22,275,643.30

B/.43,894,662.31/2 =

**VALOR ASIGNADO**

**B/.21,947,331.16**

5. Nota CENA/041 de 19 de febrero de 2002, por medio de la cual el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2002, por votación unánime, emitió opinión favorable a la solicitud de autorización presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de recibir en propiedad a favor de la Nación de parte de la AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA, 16 fincas y las mejoras sobre ellas construidas, que no son necesarias para el funcionamiento del Canal de Panamá, identificadas como las No.16197, 196170, 196171, 196186, 196207, 196210, 196217, 196230, 196238, 196239, 196255, 196257, 196258, 196261, 196263 y 196336.

Que de conformidad al artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto Ley No.45 de 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Economía y Finanzas detenta la administración y custodia de los bienes del Estado, por lo que se encuentra en capacidad de aceptar la transferencia de la propiedad de las Fincas descritas en el párrafo precedente.

Que el artículo 95 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, señala que la adquisición de bienes inmuebles por parte de las dependencias del Organismo Ejecutivo o por los otros Organos del Estado, deberá efectuarse por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, quien asignará su uso a las entidades respectivas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 1997, y por la cuantía de los bienes descritos, se hace necesario obtener el concepto favorable correspondiente del Consejo de Gabinete a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Emitir concepto favorable a la transferencia en propiedad que realiza la Autoridad del Canal de Panamá, a favor de La Nación, de dieciséis (16) fincas, que no son necesarias para el funcionamiento del Canal de Panamá, por la suma total de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON DIECISEIS CENTESIMOS (B/.21,947,331.16)**, las cuales se describen a continuación:

1. Finca 196171, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,293.72 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.858,939.40.
2. Finca 196186, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,279.71 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.1,121,938.38 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 2-A y 3, con un valor refrendado oficial de B/.532,593.49, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.1,654,531.87.
3. Finca 196207, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 12,792.47 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.2,718,399.88 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 10 y 44-B, con un valor refrendado oficial de B/.1,140,191.21, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.3,858,591.09
4. Finca 196210, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 14,006.29 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.2,976,336.63 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 12-A, 12-X, y 13, con un valor refrendado oficial

de B/.141,369.34, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.3,117,705.97.

5. Finca 196217, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 695.64 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.147,823.50 y las mejoras en ella construidas consistentes en el edificio 9-A, con un valor refrendado oficial de B/.127,794.89, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.275,618.39.
6. Finca 196170, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 4,002.01 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.850,427.13 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 78, con un valor refrendado oficial de B/.416,236.58, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.1,266,663.71.
7. Finca 196230, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,755.71 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.935,302.88 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 42-D y 42-G, con un valor refrendado oficial de B/.498,080.11, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.1,433,382.99.
8. Finca 196238, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 1,006.89 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.163,619.63.
9. Finca 196239, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 178.02 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.28,928.25.
10. Finca 196255, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 5,643.58 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.917,081.75 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 42-F, con un valor refrendado oficial de B/.232,728.91, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.1,149,810.66.

11. Finca 196257, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 383.09 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.62, 252.08.
12. Finca 196258, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 3,178.21 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.516,459.13 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 42-E, con un valor refrendado oficial de B/.366,847.99, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.883,307.12.
13. Finca 196261, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 21,227.39 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.3,449,450.88 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 5140, 5140-X y 5141, con un valor refrendado oficial de B/.472,786.97, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.3,922,237.84.
14. Finca 196263, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 877.76 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.142,636.00 y la mejora en ella construida consistente en el edificio 5250, con un valor refrendado oficial de B/.25,748.71, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.168,384.71.
15. Finca 16197, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 2,591.15 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.90,693.75 y las mejoras en ella construidas consistentes en el edificio 91, con un valor refrendado oficial de B/.84,491.28, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.175,185.03.
16. Finca 196336, documento 147077, asiento 1 de la sección del ARI del Registro Público, con una superficie de 25,291.13 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y linderos generales constan en Escritura Pública 28270 de 30 de diciembre de 1999, con un valor refrendado oficial de B/.1,960,062.58 y las mejoras en ella construidas consistentes en los edificios 6529, 6530, 6531, 6533, 6534, 6536, 6536-A, 6536-X y 6542-X, con un valor refrendado oficial de B/.968,110.01, con un valor refrendado oficial de la tierra y las mejoras de B/.2,928,172.59.

**SEGUNDO:** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas para que celebre y firme la Escritura Pública requerida para tales fines.

Fundamento Legal: Artículo 8 y concordantes del Código Fiscal, Ley No.56 de 1995 y Decreto Ley No.7 de 1997.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la Ciudad de Panamá a los 27 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

EL Ministro de Gobierno y Justicia,

**ANIBAL SALAS CESPEDES**

EL Ministro de Relaciones Exteriores,

**JOSE MIGUEL ALEMAN H.**

El Ministro de Economía y Finanzas,

**NORBERTO DELGADO DURAN**

La Ministra de Educación,

**DORIS ROSAS DE MATA**

El Ministro de Obras Públicas,

**VICTOR JULIAO GELONCH**

El Ministro de Salud, a.i.

**ALEXIS PINZON**

El Ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**

El Ministro de Comercio e Industrias,

**JOAQUIN JACOME DIEZ**

El Ministro de Vivienda,

**MIGUEL A. CARDENAS**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**PEDRO ADAN GORDON**

El Ministro para Asuntos del Canal

**RICARDO A. MARTINELLI B.**

La Ministra de la Juventud,  
la Mujer, la Niñez y la Familia,

**ALBA TEJADA DE ROLLA**

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 16**  
(De 27 de febrero de 2002)

**“Por la cual se autoriza la transferencia de bienes inmuebles estatales al CONSORCIO DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION, S.A., proponente favorecido con la Licitación 13-01-2001”**

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**En uso de sus facultades legales y constitucionales**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No.13 de 22 de enero de 2001, se autoriza la transferencia de bienes inmuebles estatales a promotores de viviendas para que desarrollen proyectos de interés social.

Que la autorización de dichas transferencias corresponde al Consejo de Gabinete, una vez, se haya cumplido con el procedimiento establecido por la mencionada Ley y reglamentado mediante el Decreto Ejecutivo No.47 de 21 de junio de 2001.

Que en cumplimiento de las disposiciones de dicha ley, el día 15 de noviembre de 2001, se llevó a cabo en la Sede principal del Ministerio de Vivienda el Acto Público de la Licitación No. 13-01-2001, para los “Estudios, Diseños, Planos, Edificaciones, Construcción y Venta de Complejos Residenciales de Interés Social en Terrenos propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicado en Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá”, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

-Consortio Viviendas de Vista Alegre (Empresas: Compañía Interamericana de Proyectos, S.A. y Constructora GOBCHA, S.A.);

-Consortio de Inversiones y Construcción, S.A. (CICSA).

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas de acuerdo a la metodología de ponderación y parámetros señalados en el pliego de cargo, por una comisión evaluadora conformada en forma paritaria por servidores públicos y representantes del sector privado.

Que la Comisión Evaluadora a que se hace referencia en el párrafo que antecede, mediante Informe de 27 de noviembre de 2001, luego de evaluar las dos propuestas presentadas por las empresas y/o consorcios participantes asignó las calificaciones respectivas concluyendo con los siguientes resultados:

-Consortio de Inversiones y Construcción, S.A. (CICSA)	90.69 %
-Consortio Vivienda de Vista Alegre	78.02 %

Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 45 de la Ley 56 de 1995, y una vez cumplidas las formalidades legales, la adjudicación de la Licitación Pública se hará al proponente que haya obtenido la mayor ponderación, de acuerdo con la metodología de ponderación de propuestas señaladas en el pliego de cargo.

Que efectuada la Licitación No. 13-01-2001 se emitió la Resolución No.242-2001 de 31 de diciembre de 2001, mediante la cual se le adjudica definitivamente a **CONSORCIO DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION, S.A. (CICSA)**, para los "Estudios, Diseños, Planos, Especificaciones, Construcción y Venta de Complejos Residenciales de Interés Social en Terrenos propiedad del Banco Hipotecario Nacional, ubicados en Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la transferencia a favor de **CONSORCIO DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION, S.A. (CICSA)**, los siguientes bienes inmuebles:



LUGAR	LOTE	AREA M <sup>2</sup>	FINCA	ROLLO	DOC.	VALOR
Arraiján	S/N	62,586.42	104391	5536	1	302,292.41
Arraiján	B	32,153.04	104392	5536	1	194,365.13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénase al Registro Público efectuar las inscripciones de las segregaciones correspondientes de los inmuebles detallados en el artículo precedente y descritos en los planos levantados para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución se aprueba para darle cumplimiento al Artículo Primero de la Ley 13 de 22 de enero de 2001 y al numeral 3 del artículo 195 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Ciudad de Panamá a los 27 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**ANIBAL SALAS CESPEDES**



**El Ministro de Relaciones Exteriores,**

**JOSE MIGUEL ALEMAN H.**

**El Ministro de Economía y Finanzas,**

**NORBERTO DELGADO DURAN**

**La Ministra de Educación,**

**DORIS ROSAS DE MATA**

**El Ministro de Obras Públicas,**

**VICTOR JULIAO GELONCH**

**El Ministro de Salud, a. i.**

**ALEXIS PINZON**

**El Ministro de Trabajo y Desarrollo  
Laboral,**

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**

**El Ministro de Comercio e Industrias,**



**JOAQUIN JACOME DIEZ**

El Ministro de Vivienda,

**MIGUEL A. CARDENAS**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**PEDRO ADAN GORDON**

El Ministro para Asuntos del Canal,

**RICARDO A. MARTINELLI B.**

La Ministra de la Juventud, la Mujer,  
La Niñez y la Familia,

**ALBA TEJADA DE ROLLA**

**IVONNE YOUNG**

**Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete**

---

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 17  
(De 27 de febrero de 2002)**

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA EMPRESA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FAN, S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA BANCONAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS", POR LA SUMA TOTAL DE B/. 2,194,489.75

**EL CONSEJO DE GABINETE  
En uso de sus facultades legales y constitucionales**

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco Nacional de Panamá es una entidad autónoma del Estado Panameño, con patrimonio propio, personería Jurídica Propia, es independiente en su régimen y manejo interno, la cual fue reorganizada mediante la Ley 20 de 22 de abril de 1975, que constituye su actual Estatuto Orgánico.(Art.1º.,Ley 20 de 1975)

Que el día 29 de noviembre de 2001, se llevó a cabo la Licitación Pública No. 04-2001, II Convocatoria para la construcción del centro comercial Plaza Banconal en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que el precio oficial es de la Obra es dos millones ciento Noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve balboas con 75/100 (2,194,489.75)

Que la Comisión Evaluadora analizó las propuestas hechas por las nueve empresas participantes en dicho Acto Público y presentó un Informe con los criterios de ponderación evaluados, el cual fue debidamente notificado a los representantes de las nueve empresas, y con base en dicho dictamen, la Administración del Banco Nacional de Panamá, consideró que la propuesta hecha por la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A., es la más conveniente a los intereses de la Institución bancaria, además de cumplir con las especificaciones Técnicas del Pliego de Cargos y demás especificaciones, ya que obtuvo un puntaje de 100% de ponderación, arnén de que su oferta es menor que el Precio Oficial presupuestado para el Acto Público indicado.

Que mediante Resolución No. 08-2002 GG, fechada 15 de enero de 2002, la Gerencia General del Banco Nacional de Panamá, adjudicó definitivamente a la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A., (SECOFANSA) la Licitación Publica 04-2001 para la construcción del centro comercial Plaza Banconal en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 75/100 (B/.2,194,489.75).

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, emitió opinión favorable al proyecto de contrato a celebrarse entre el Banco Nacional del Panamá y la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A. para la construcción del centro comercial Plaza Banconal en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto ley No.7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda los Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Banco Nacional de Panamá y la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A., para la construcción del centro comercial Plaza Banconal en la ciudad de Santiago,

Provincia de Veraguas, por un monto total de dos millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve balboas con 75/100 (B/.2,194,489.75).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Banco Nacional de Panamá para que suscriba el contrato respectivo con la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto ley No.7 de 2 de julio de 1997.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá a los 27 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**ANIBAL SALAS CESPEDES**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**JOSE MIGUEL ALEMAN H.**

El Ministro de Economía y Finanzas,

**NORBERTO DELGADO DURAN**

La Ministra de Educación,

**DORIS ROSAS DE MATA**

El Ministro de Obras Públicas

**VICTOR JULIAO GELONCH**

El Ministro de Salud, a.i.

**ALEXIS PINZON**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**

El Ministro de Comercio e Industrias,

**JOAQUIN JACOME DIEZ**

El Ministro de Vivienda,

**MIGUEL A. CARDENAS**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**PEDRO ADAN GORDON**

El Ministro de Asuntos del Canal,

**RICARDO A. MARTINELLI B.**

La Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**ALBA TEJADA DE ROLLA**

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia y Secretaria  
General del Consejo de Gabinete

---

**MINISTERIO DE SALUD  
DECRETO EJECUTIVO N° 23  
(De 27 de febrero de 2002)**

**“Por medio del cual se hace un nombramiento ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social”.**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991, expresa en su artículo 12-A la estructura de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y el método para la selección de sus miembros.

Que el literal f, del precitado artículo, establece que el Representante de los Pensionados y Jubilados, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, será escogido por el Órgano Ejecutivo de una terna única elaborada por las Federaciones de Pensionados y Jubilados legalmente constituidas.

Que las Federaciones de Pensionados y Jubilados legalmente constituidas, han presentado al Órgano Ejecutivo una terna única para el escogimiento del nuevo Representante de dicho gremio y de su respectivo suplente ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social al señora **LASTENIA CANTO SOLIS**, como miembro principal y al señor **FAUSTINO FONSECA**, como su suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Estos nombramientos, son por un período de cinco (5) años, que se inicia a partir de 2 de febrero de 2002

**ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena enviar copia del presente Decreto a la Honorable Asamblea Legislativa para los fines del Parágrafo 5 del artículo 12-A del Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**FERNANDO GRACIA GARCIA**  
Ministro de Salud

DECRETO EJECUTIVO N° 24  
(De 27 de febrero de 2002)

**“Por medio del cual se hace un nombramiento ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social”.**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales



**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991, expresa en su artículo 12-A la estructura de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y el método para la selección de sus miembros.

Que el literal c, del precitado artículo, establece que el Representante de los Profesionales de la Salud, ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, será escogido por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de cuatro (4) miembros elegidos por la Asociación de Médicos, Odontólogos y Afines de la Caja de Seguro Social, la Sociedad Panameña de Medicina General y la Asociación Odontológica Panameña.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social como miembro principal al señor **FRANCISCO BRAVO ICAZA** y a la señora **CRISEIDA SAAD DE OWENS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Estos nombramientos, son por un período de cinco (5) años, que se inicia a partir de 2 de febrero de 2002

**ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena enviar copia del presente Decreto a la Honorable Asamblea Legislativa para los fines del Parágrafo 5 del artículo 12-A del Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**FERNANDO GRACIA GARCIA**  
Ministro de Salud

**DECRETO EJECUTIVO N° 25**  
(De 27 de febrero de 2002)

**“Por medio del cual se nombra al representante principal y suplente de los Servidores Públicos ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro de Seguro Social”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991, expresa en su artículo 12-A la estructura de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y el método para la selección de sus miembros.

Que el literal e, acápite e.1. del precitado artículo, dispone que el Representante de los Servidores Públicos ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, será escogido por el Órgano Ejecutivo de dos (2) ternas, una enviada por la Asociaciones de los Ministerios y Entidades Autónomas y otra, por las Asociaciones Magisteriales con personería jurídica.

Que el 1 de febrero de 2002, venció el período de cinco (5) años para el cual fue nombrado el actual representante principal y el suplente de los Servidores Públicos ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase ante la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social al señor ROBERTO VALENCIA L. con cédula de identidad personal No.8-334-796, como miembro principal y al señor EDUARDO CASTAÑEDA con cédula de identidad personal No.8-420-947, como su suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Estos nombramientos, son por un período de cinco (5) años, que se inicia a partir de 2 de febrero de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se ordena enviar copia del presente Decreto a la Honorable Asamblea Legislativa para los fines del Parágrafo 5 del artículo 12-A del Decreto Ley No.14 de 27 de agosto de 1954, modificado por la Ley No.30 de 26 de diciembre de 1991.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**FERNANDO GRACIA GARCIA**  
Ministro de Salud

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 37-A**  
(De 21 de febrero de 2002)

“Por el cual se declara como evento de Estado la Conferencia Marítima y Exhibición Mundial denominada PANAMA MARITIME VI y, además, se declara como la Semana Marítima de Panamá, la que corresponde del domingo 24 al sábado 2 de marzo de 2002”.

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

### **CONSIDERANDO:**

Que la República de Panamá posee la mayor marina mercante del mundo, la cual aporta directamente al tesoro nacional más de sesenta y tres millones de balboas por año, en conceptos tributarios (B/. 63,000,000.00) y el sector marítimo genera más de quince mil empleos directos, aunado a que las actividades comerciales de sus puertos, los servicios de abordaje y suministro a los barcos que atracan y transitan por el Canal, el pago de peajes por derecho a tránsito, los servicios legales y bancarios, las reparaciones de naves, en su totalidad, hacen que ingresen a nuestra economía aproximadamente mil setecientos millones de balboas anuales (B/1,700,000,000.00) razones fundamentales que han determinado como una de las prioridades estratégicas de nuestra nación y se constituye en política de Estado, el desarrollo integral y coherente sector de servicios marítimos internacionales de Panamá.

Que en consecuencia de lo anterior, el Gobierno Nacional se ha propuesto continuar impulsando, apoyando y potenciando los esfuerzos e iniciativas, tanto públicas como privadas para lograr el mayor beneficio que nuestra privilegiada posición geográfica, bañada por dos océanos, el Canal de Panamá y nuestro sector servicios generan a la economía nacional.

Que una de las valiosas iniciativas del sector privado panameño consiste en la organización cada dos años, desde hace diez años, de actividades que liderizan la Asociación Panameña de Derecho Marítimo y la Cámara Marítima de Panamá, inugurándose en estas fechas la sexta versión de la Conferencia Marítima y la Exhibición Mundial denominada PANAMA MARITIME VI, evento que contará con la participación de los más importantes usuarios y profesionales del sector marítimo mundial. Además, es menester resaltar que se reunirá en nuestro país, en los últimos días de la semana que comprende del domingo 24 al sábado 2 de marzo de 2002 los miembros del Consejo Consultivo Internacional de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que en consecuencia de lo anterior, La Administración de la Excelentísima Presidenta de la República Mireya Moscoso, en coordinación con todas las instituciones comprometidas con el desenvolvimiento de las actividades y promoción del comercio marítimo panameño, la Autoridad Marítima de Panamá, la Autoridad del Canal de Panamá, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comercio e Industrias y el Ministerio de Economía y Finanzas, la Autoridad de la Región Interoceánica, entre otras, apoyarán estos cónclaves; en atención a su manifiesta importancia.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como evento de Estado la Conferencia Marítima y la Exhibición Mundial denominada PANAMA MARITIME VI a

celebrarse en la Ciudad de Panamá, del domingo 24 de febrero de 2002 al miércoles 27 de febrero de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar como la "SEMANA MARÍTIMA DE PANAMÁ" la que empezará el día domingo 24 de febrero de 2002 hasta el sábado 2 de marzo de 2002, en ocasión de los trascendentales acontecimientos que se verificarán.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**JOSE MIGUEL ALEMAN H.**  
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION  
RESOLUCION N° 95  
(De 27 de febrero de 2002)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, MARCOS FABIAN CEDEÑO MORALES, con nacionalidad ARGENTINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Duodécimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 10438 del 15 de octubre de 1986.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-1-1983.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Galileo Solís Carvajal.
- f) Certificado de Nacimiento, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.003 del 11 de enero de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARCOS FABIAN CEDEÑO MORALES  
NAC: ARGENTINA  
CED: E-1-1983

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARCOS FABIAN CEDEÑO MORALES.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 96  
(De 27 de febrero de 2002)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que, ALVARO MELENDEZ PARDO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y

Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 1937 del 16 de junio de 1994.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-69687.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Moisés Torrijos López.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 175 del 4 de agosto de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALVARO MELENDEZ PARDO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-69687

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a ALVARO MELENDEZ PARDO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CÉSPEDES  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 97  
(De 27 de febrero de 2002)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que, MARIA EUGENIA CUERVO ESCOBAR, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 4282 del 4 de agosto de 1986.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-54051.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Iván Villarreal.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 130 del 31 de mayo del 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

**REF: MARIA EUGENIA CUERVO ESCOBAR  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-54051**

**Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.**

**RESUELVE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA EUGENIA CUERVO ESCOBAR.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ANIBAL SALAS CESPEDES**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 98**  
(De 27 de febrero de 2002)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, MERHI MOHAMED OMAIS OMAIS, con nacionalidad LIBANESA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.13,748 del 15 de enero de 1991.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-66653.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Reinaldo A. Acuña B.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.250 del 10 de septiembre de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.



h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MERHI MOHAMED OMAIS OMAIS  
NAC: LIBANESA  
CED: E-8-66653

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MERHI MOHAMED OMAIS OMAIS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES  
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 99  
(De 27 de febrero de 2002)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, RUBEN EDUARDO VILLANUEVA CAMACHO, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Chiriquí, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 4195 del 23 de junio de 1997.

- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-78197.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio en el Exterior, inscrito en el Tomo 12, Partida 536, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Rosa Lydia España Batista y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 421, Partida 971, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hermógenes Quiel.
- h) Fotocopia Autenticada del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 095 del 6 de abril de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: RUBEN EDUARDO VILLANUEVA CAMACHO  
NAC: MEXICANA  
CED: E-8-78197

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a RUBEN EDUARDO VILLANUEVA CAMACHO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 100**  
**(De 27 de febrero de 2002)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
**en uso de sus facultades legales,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, MAXUEL CHARLES AUGUSTUS BAILEY DAVIDSON, con nacionalidad COSTARRICENSE, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permanencia Definitiva, autorizado por Relaciones Exteriores, mediante Resuelto No.11.147 del 3 de septiembre de 1960.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-18394.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Manuel Jiménez Cardona.
- f) Certificado de Nacimiento, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.152 del 13 de agosto de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MAXUEL CHARLES AUGUSTUS BAILEY DAVIDSON  
NAC: COSTARRICENSE  
CED: E-8-18394

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAXUEL CHARLES AUGUSTUS BAILEY DAVIDSON.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ANIBAL SALAS CESPEDES**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 101**  
(De 27 de febrero de 2002)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, LAI YUNG LI LIU ; con nacionalidad BRITANICA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Circuito Judicial de Chiriquí, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No. 111, del 25 de enero de 1979.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-42452.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gabriel G. Rodríguez A.

- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 064 del 21 de marzo del 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: LAI YUNG LI LIU  
NAC: BRITANICA  
CED: E-8-42452

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LAI YUNG LI LIU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ANIBAL SALAS CESPEDES**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 102**  
(De 27 de febrero de 2002)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que, WONG TAT PUN CHONG TSANG, con nacionalidad BRITANICA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0027 del 3 de enero de 1977.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-56948.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ismael Vergara C.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.227 del 28 de julio de 1993, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: WONG TAT PUN TSANG  
NAC: BRITANICA  
CED: E-8-56948

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WONG TAT PUN TSANG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 103  
(De 27 de febrero de 2002)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que, SALETI APARECIDA DE BARROS RUIVO con nacionalidad BRASILEÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Duodécimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.5628 del 17 de diciembre de 1985.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-53128.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Edson G. Murillo M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.119 del 12 de mayo de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: SALETI APARECIDA DE BARROS RUIVO  
NAC: BRASILEÑA  
CED: E-8-53128

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SALETI APARECIDA DE BARROS RUIVO.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ANIBAL SALAS CESPEDES**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 104**  
(De 27 de febrero de 2002)

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, **ALVIRA RUPERTA SIMPSON**, con nacionalidad **COSTARRICENSE**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Decimoquinto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Certificado de Gobierno y Justicia No.3323 del 16 de julio de 1959.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-13305.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos A. Ermosilla.



- f) Salvoconducto, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.254 del 9 de octubre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALVIRA RUPERTA SIMPSON  
 NAC: COSTARRICENSE  
 CED: E-8-13305

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a ALVIRA RUPERTA SIMPSON.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MIREYA MOSCOSO  
 Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES  
 Ministro de Gobierno y Justicia

## AVISOS

<p>AL PUBLICO EN GENERAL</p> <p>Por este medio yo, <b>NESTOR ENRIQUE AGUILAR GONZALEZ</b>, con cédula de identidad personal N° 8-342-562, en mi calidad de Representante Legal y propietario del Registro Comercial Tipo "B", N° 1999-5206 de fecha 14 de septiembre de 1999, concedida</p>	<p>mediante Resolución N° 1999-6520 del día 10 de septiembre de 1999, les anuncio que a partir de la fecha anuncio que será cancelado el Registro Comercial que opera bajo el nombre de <b>KIOSKO PRINCIPE</b>. Panamá, 26 de febrero de 2,002. L- 479-759-37 Primera publicación</p>	<p>AVISO DE DISOLUCION</p> <p>Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 317 de 28 de enero de 2002 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad <b>TRURO OVERSEAS S.A.</b> según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 206827, Documento N°</p>	<p>320337 desde el 21 de febrero de 2002. Panamá, 26 de febrero de 2002. L- 479-748-00 Unica publicación</p> <p>AVISO DE DISOLUCION</p> <p>Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública N° 530 de 15 de febrero de 2002 de la Notaría Novena</p>	<p>del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad <b>EAST MED TRADING INC.</b> según consta en el Registro Público, Sección Mercantil a la Ficha: 3 9 6 0 4 1 , Documento N° 320853 desde el 22 de febrero de 2002. Panamá, 26 de febrero de 2002. L- 479-747-61 Unica publicación</p>
---	---	--	--	---

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 9, BOCAS DEL TORO  
EDICTO N° 1-108-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público. **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **JOSE MARIA DE LEON**, vecino (a) de Base Line del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal N° 9-57-443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-278-01 del 20 de 6 de 2001, según plano aprobado N° 102-01-1539, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 9315.16 M2, que forma parte de la finca N° 727, inscrita al tomo 105, folio 146, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Sector Puente San San, corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Carretera de asfalto. **SUR:** Parte de la finca #1167, ocupada por José María De León. **ESTE:** Parte de la finca # 727, ocupada por Lorenzo Caballero. **OESTE:** Parte de la finca # 727, ocupada por Luis Uribe. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola-Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 12 días del mes de

diciembre de 2001.  
**AIDA TROETSTH**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JULIO C. SMITH**  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-754-08  
Unica publicación

EDICTO N° 154  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, **HACE SABER:** Que el señor (a) **LUIS ALBERTO CISNERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, pitógrafo, residente en La Tulihueca, portador de la cédula de identidad personal N° 8-156-1549, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Aguacate de la Barriada La Tulihueca, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Calle Aguacate con: 20.00 Mts.  
**SUR:** Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Luis E. Smith y Clementina R. de Smith con: 17.00 Mts.  
**ESTE:** Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Ricardo Guevara Rosario con: 30.00 Mts.  
**OESTE:** Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Luis C. Ruiz con: 30.00 Mts. Area total del terreno quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (554.9960). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.  
El Alcalde  
**SR. VICTOR MORENO JAEN**  
Jefe del Dpto. de Catastro  
**SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**  
Certifico: Que para notificar a los interesados fijo el presente Edicto en un lugar público a la secretaría de este despacho y en un lugar visible al lote solicitado.  
L-479-762-18  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE  
EDICTO N° 031-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé. **HACE SABER:** Que los señores **MARCIANA CASTILLO MENDOZA** (Céd. 2-49-37), **EUSTIANO FERNANDEZ HERNANDEZ** (Céd. 2-57-967) y **ARIEL FERNANDEZ**

**CASTILLO** (Céd. 2-704-2303), vecinos del corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-423-97, según plano aprobado Nº 203-03-7547, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 8163.46M2, ubicada en la localidad de Cerro Colorado, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a Cerro Colorado. SUR: Brazo de inundación del río Portrero, río Potrero, María de los Reyes Hernández. ESTE: María de los Reyes Hernández. OESTE: Río Potrero. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de El Potrero; copias del mismo serán enviados, para su publicación, en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo establece el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de enero de 2002.  
BETHANIA VIOLIN  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC, EFRAIN PEÑALOZA  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-010-69  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE  
EDICTO Nº 032-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé. HACE SABER: Que el señor (a) **JULIO MARTINEZ FLORES**, vecino (a) del corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-36-374, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2720-01, según plano aprobado Nº 201-06-8231, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 424.24M2, ubicada en la localidad de Pozo Azul, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Petra Martínez, camino. SUR: Juan B. Camarena. ESTE: Erika Y. Morán. OESTE: Camino a Caimito. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de \_\_\_\_\_ o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de enero de 2002.  
BETHANIA VIOLIN  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC, EFRAIN PEÑALOZA  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-018-99  
Unica

publicación R  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE  
EDICTO Nº 033-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé. HACE SABER: Que los señores **NORMA ARACELIS RIVAS OVALLE** (Céd. 2-101-2756), **ANGELA MARUJA RIVAS OVALLE** (Céd. 2-159-872), **TOMAS ALEXIS RIVAS OVALLE** (Céd. 2-128-735), **DENIA XIOMARA RIVAS OVALLE** (Céd. 2-120-379) y **ONEL ANIBAL RIVAS OVALLE** (Céd. 2-113-348) han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1824-2000, según plano aprobado Nº 206-06-8082, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3285.09M2, ubicada en la

Churuquita Grande, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Rivas, Damián Hernández, Leonardo Castillo, Mercedes Núñez. SUR: Lidia Rivas, callejón. ESTE: Leonardo Castillo, Mercedes Núñez, callejón. OESTE: Juan Rivas, Saharay Arias. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se enviarán a los órganos de publicación correspondientes, para su publicación según lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 31 días del mes de enero de 2002.  
BETHANIA VIOLIN  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC, EFRAIN PEÑALOZA  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-122-48  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 034-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JUAN ALEJANDRO FELIPE CABALLERO**, vecino (a) de Las Guías del corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-54323, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2898-01, según plano aprobado Nº 203-03-8234, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 4508.69M2, que forma parte de la finca 2685 inscrita al tomo 322, folio 182, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Juan Hombrón, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé,

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pacífico Pérez, Félix Sánchez. SUR: Servidumbre, Julio Ortega, Eyda M. Garrido.

ESTE: Félix Sánchez, José Arosemena. OESTE: Jacinto Flores, Bona Aguilar, servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de \_\_\_\_ o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de febrero de 2002.

**BETHANIA VIOLIN**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-479-125-73  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 035-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **ARIEL ENRIQUE CAMARGO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-1426, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1453-00, según plano aprobado Nº 206-02-8209, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1417.80M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino, Luis E. Apolayo Arrue.

SUR: Ventura Aguilar.

ESTE: Luis E. Apolayo Arrue, Fermina A. de Apolayo.

OESTE: Ventura Aguilar.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de \_\_\_\_ o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de febrero de 2002.

**BETHANIA VIOLIN**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-479-225-60  
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 036-02

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE DOMINGO RIQUELME LONDOÑO**, vecino (a) del corregimiento de Bajo Grande, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-64-96, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-469-98, según plano aprobado Nº 203-02-7890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5991.90M2, ubicada en la localidad de Bajo Grande, corregimiento de Marino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gabriel Vargas, Margarita Vargas.

SUR: Camino a Las Tibias.

ESTE: Gabriel Vargas, Margarita Vargas, Severiano Rodríguez.

OESTE: Gabriel Vargas, camino a Las Tibias.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en

la Alcaldía de \_\_\_\_\_ o en la corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de febrero de 2002.

BETHANIA  
VIOLIN

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-183-91  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION DE  
REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 037-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que los señores  
**JOSE DEL ROSARIO MARTINEZ SANCHEZ** (Céd. 2-39-776), **ANGELA**

**SANTANA AROSEMENA** (Céd. 2-68-38), **ALICIA MARTINEZ SANTANA** (Céd. 2-104-529), **CECILIA MARTINEZ DE CALVO** (Céd. 2-122-405), **DIDIMO MARTINEZ** (Céd. 2-131-173), **JORGE MARTINEZ SANTANA** (Céd. 2-131-173), **JORGE MARTINEZ SANTANA** (Céd. 2-140-802), **DEYANIRA MARTINEZ SANTANA** (Céd. 2-153-929), **VIODELDA MARTINEZ SANTANA** (Céd. 2-700-1866), **YARIELA MABEL MARTINEZ SANTANA** (Céd. 2-703-1591) y **ZOILA MARTINEZ SANTANA** (Céd. 2-97-2340), han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-637-92, según plano aprobado Nº 202-06-7979, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 3906.74 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de El Bajito, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón provincia de Coclé, sus linderos son los siguientes:  
NORTE: José Arauz, Adriano Sánchez.  
SUR: José Del

Roario Martínez Sánchez, servidumbre.

ESTE: Carretera.  
OESTE: Río Juan Díaz, servidumbre.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Oficina y en la corregiduría de Juan Díaz; además, copias del mismo serán enviados para su publicación en los medios de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de febrero de 2002.

BETHANIA  
VIOLIN  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-203-64  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 039-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) **ALCIDES SANTANA SANCHEZ Y ALCIDES SANTANA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Santa Rita del corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-702-1678/2-53-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-797-2000, según plano aprobado Nº 202-09-8147, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4840.08M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 1947 inscrita al Rollo 14105, Doc. 17, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santa Rita, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Rody A. Moreno A., Ovidio Ruiz, camino.  
SUR: Servidumbre.  
ESTE: Ovidio Ruiz, Eduardo Sánchez.  
OESTE: Camino a otras fincas,

servidumbre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de \_\_\_\_\_ o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de febrero de 2002.

BETHANIA  
VIOLIN  
Secretaria Ad-Hoc  
RAFAEL  
VALDERRAMA  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L- 479-269-19  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 040-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé,

**HACE SABER:**  
Que los señores **PORFIRIO MORENO RODRIGUEZ** (Céd. 2-32-345), **XIOMARA A. DE RODRIGUEZ** (Céd. 2-89-502) y **JEREMIAS MORENO** (Céd. 2-112-407), vecinos del corregimiento de El Valle, distrito de Antón, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria en Coclé, mediante solicitud Nº 2-104-98, según plano aprobado Nº 202-05-8196, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0450.72M2, el cual forma parte de la finca 1770, tomo 217, folio 312, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en La Pintada, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sotero Rodríguez, calle a otros lotes.

**SUR:** Buenaventura Arquíñez, José Cristo Arquíñez.  
**ESTE:** Calle a otros lotes.  
**OESTE:** Sotero Rodríguez, Buenaventura Arquíñez, José Cristo Arquíñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de El Valle; además, copias del mismo se enviarán a los órganos de publicidad correspondientes para que sean publicados, dando cumplimiento a lo ordeno en el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de febrero de 2002.  
**BETHANIA VIOLIN**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. EFRAIN PEÑALOZA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-268-57  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4,**  
**COCLE**  
**EDICTO**  
Nº 041-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ENOFITO FRANCIS CASTILLO CRUZ**, vecino (a) del corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-634, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-637-92, según plano aprobado Nº 204-04-8215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 70 Has. + 0810.59M2, ubicada en la localidad de Guzmán, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lázaro Castillo, Porfirio Arrocha.

**SUR:** Julio Rojas.  
**ESTE:** Camino a Los Valles.  
**OESTE:** Carlos Sáenz Suárez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de \_\_\_\_\_ o en la corregiduría de Guzmán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de febrero de 2002.  
**BETHANIA VIOLIN**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. EFRAIN PEÑALOZA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-271-04  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 4,**  
**COCLE**  
**EDICTO**  
Nº 042-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **PABLO MENESES BARRAGAN**, vecino (a) del corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-100-925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-144-01, según plano aprobado Nº 204-02-8117, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 9607.31M2, ubicada en la localidad de Capellanía, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Demetrio Meneses.

**SUR:** Pablo Meneses.  
**ESTE:** Camino, Demetrio Meneses.  
**OESTE:** Silvestre Meneses.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de febrero de 2002.  
**BETHANIA VIOLIN**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. EFRAIN PEÑALOZA**

Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-374-68  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 043-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé. HACE SABER: Que el señor (a) **NIDIA ROSA PATEL DE HERNANDEZ, DAMIANA OVALLE DE GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-208-1579, 2-31-91, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-114-98, según plano aprobado Nº 206-06-7692, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1169.73M2, ubicada en la localidad de Boquerón,

corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Isaías Gómez, Quintín Chirú. SUR: Camino. ESTE: Quintín Chirú. OESTE: Servidumbre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de febrero de 2002.

**BETHANIA VIOLIN**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-378-40  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 044-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **MODESTO MACIAS SOLIS**, vecino (a) del corregimiento de Natá, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-37-44, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-207-01, según plano aprobado Nº 204-06-8257, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has. + 1207.45M2, ubicada en la localidad de La Chapa, corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Adriano Solís, José Trinidad Alfaro Tuñón. SUR: José Macías, camino. ESTE: Camino. OESTE: Emiliano Solís, José Macías. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar

visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de febrero de 2002.

**BETHANIA VIOLIN**  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-388-08  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 046-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a)

**PEDRO H. QUIROS VASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-739, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2222-01, según plano aprobado Nº 201-01-8212, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 503.23M2, ubicada en la localidad de Aguadulce, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pedro Heriberto Quirós. SUR: Abel Pedreschi. ESTE: Abel Pedreschi, Pedro Heriberto Quirós. OESTE: Calle sin nombre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de \_\_\_ o en la corregiduría de Aguadulce y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de febrero de 2002.

BETHANIA  
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-430-61  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 048-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que los señores **EVELIO QUIROS GONZALEZ** (Céd. 2-86-2553), **IRLANDA MARIA BERNAL DE QUIROS** (Céd. 2-105-2112) y **ELVIN ALEXANDER QUIROS BERNAL** (Céd. 2-710-1557), han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-630-01, según plano aprobado Nº

203-03-8203, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2824.20M2, ubicada en la localidad de Potrellano, corregimiento de El Potrero, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Aninio Quirós C., camino a La Pintada.

SUR: Ricardo Martínez, callejón, camino.

ESTE: Camino a La Pintada.

OESTE: Ricardo Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, o en la corregiduría de El Potrero y copias del mismo se enviarán a los órganos de publicación correspondientes, para que se efectúe su publicación según lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 15 días del mes de febrero de 2002.

BETHANIA  
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-435-32  
Unica

publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 255-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **SEVERINO DOMINGUEZ CODOBA**, vecino (a)

del corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-351, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-262-98, según plano aprobado Nº 206-02-7586, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12576.47 M2, ubicada en la localidad de Marica Abajo, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ernesto Manuel Canto, Juan De Dios Sánchez.

SUR: Everardo Rodríguez, Raquel Camargo.

ESTE: Concepción Rodríguez, Raquel Camargo.

OESTE: Camino a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de \_\_\_\_\_ en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de enero de 2002.

BETHANIA  
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. EFRAIN  
PEÑALOZA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 475-022-63  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA

REGION 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 301-2000

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **MAXIMO APARICIO CABRERA**, vecino (a) de Llano Santo, del corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-27-526, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-011-97, según plano aprobado Nº 201-03-7690, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3,516.21M2, ubicada en Llano Santo, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Damiana Varela de González.  
SUR: Adolfo Rojoy.  
ESTE: Damiana Varela de González.  
OESTE: Camino a Llano Santo y a río Santa María.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en



la Alcaldía de \_\_\_\_\_ o en la corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de octubre de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc  
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-266-95  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6, BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 3-12-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR: Que las señoras, **DALILA ESTER RODRIGUEZ DE MACKAY** con

cédula Nº 3-66-242; **VILMA EDGHILL STILSON**, con cédula Nº 3-43-598; **ELVA ONEIDA EDGHILL DE GONZALEZ**, con cédula Nº 3-48-34, vecinos del corregimiento de Puerto Pilón, provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-188-2000, según plano aprobado Nº 301-10-4069, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1890.24M2, que forma parte de la finca 216, tomo 23, folio 402, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Puerto Real, corregimiento de Puerto Pilón, distrito y provincia de Colón, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Héctor Granger, José Cedeño, quebrada sin nombre.

SUR: Segundo Cruz, Roque Jacinto McConey.  
ESTE: Calle, Roque Jacinto McConey.  
OESTE: Sergio De La Espada, Segundo Cruz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de enero de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-659-90  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 3-17-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LUIS HERNAN SOLIS CORDOBA**, con cédula Nº 7-40-730, vecino (a) de Salamanquita, corregimiento de Salamanca, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-101-01, según plano aprobado Nº 301-12-4002, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0600.08M2, que forma parte de la finca 4787, tomo 687, folio 238, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Salamanquita, corregimiento de Salamanca, distrito de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Zarzavilla. SUR: Rosina Russo de Ster. ESTE: Rosina Russo de Ster, Francisco Zarzavilla. OESTE: Quebrada Salamanquita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Colón o en la corregiduría de

Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 31 días del mes de enero de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. IRVING D. SAURI  
Funcionario Sustanciador  
L- 479-659-14  
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 3-18-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **EDUARDO ALEJANDRO CLEMENT FORBES**, con

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 3, HERRERA  
 EDICTO Nº 012-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **ESTEBAN GONZALEZ SANCHEZ**, vecino (a) de Ocú corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-61-769, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0205, según plano aprobado Nº 602-05-5747, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 0453.56 M2, ubicada en Los Helechales, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto Batista. SUR: Camino Los Picachos - Las

Minas. ESTE: Jacinto Batista. OESTE: Esteban González Sánchez. Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 23 días del mes de enero de 2002.  
 LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 478-978-90  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 3, HERRERA  
 EDICTO Nº 012-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **AQUILINO GARCIA AIZPRUA**, cédula 6-16-11; **AVELINO GARCIA FLORES**, cédula 6-73-932; **RAFAEL GARCIA MENDOZA**, cédula 6-83-641 y **ANTONIA FLORES DE GARCIA**, cédula 6-25-182, vecino (a) de Pan de Azúcar corregimiento de Los Cerros de Paja, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7255, según plano aprobado Nº 603-01-5881, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 6912.52 M2, ubicada en la localidad de La Llanita, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Leandro Barria Nieto, camino. SUR: Paulino García Aizprúa, Río El Gato. ESTE: Camino de

La Llanita a río El Gato, Paulino García Aizprúa. OESTE: Leandro Barria Nieto.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 30 días del mes de enero de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 479-038-09  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 3, HERRERA  
 EDICTO Nº 013-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la

Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
 Que el señor (a) **ESTEBAN GONZALEZ SANCHEZ**, vecino (a) de Ocú corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-61-769, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0206, según plano aprobado Nº 602-05-5748, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 9642.57 M2, ubicada en Los Helechales, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sebastián Castellero. SUR: Camino Las Minas - Los Helechales. ESTE: Callejón. OESTE: Abilio González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 23 días del mes de enero de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 478-971-05  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3, HERRERA  
EDICTO  
N° 013-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ALCIBIADES GONZALEZ AVILA**, vecino (a) de El Guaymi corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-65-

62, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0033, según plano aprobado N° 604-04-5870, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 9138.08 M2, ubicada en la localidad de El Guaymi, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Ocú-Pesé, Aníbal González.

SUR: Elías González.

ESTE: José del Carmen González, Elías González.

OESTE: Diomedes González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a

los 30 días del mes de enero de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-126-04  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3, HERRERA  
EDICTO  
N° 014-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO VALDES**, vecino (a) de Chepo corregimiento de Chepo, distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal N° 6-9-97, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0017, según plano aprobado N° 602-05-5889, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con

una superficie de 54 Has. + 8003.60 M2, ubicada en la localidad de Los Ceibos, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Buena Vista, Víctor Ojo, Alfonso Valdés.

SUR: Segundo Murillo, río Buena Vista.

ESTE: Río Buena Vista.

OESTE: Camino de Chepo a Los Ceibos.

Para efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Minas o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 6 días del mes de febrero de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-314-12  
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3, HERRERA  
EDICTO  
N° 015-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SALVADOR CARRASCO GONZALEZ**, vecino (a) de Paso Hondo corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 7-80-315, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0392, según plano aprobado N° 604-03-5893, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has. + 8799.62 M2, ubicada en la localidad de El Cebedero, corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera,

comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Alfonso Quintero.

SUR: Alejandro Navarro, Visitación Mojica.

ESTE: Agapito González, camino de El Cebadero a Paso Hondo.

OESTE: Víctor Carrasco, Salvador Carrasco González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocutí o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 6 días del mes de febrero de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 478-309-83  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION

NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 016-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **UILLERMINA COBA DE VEGA**, vecino (a) de Las Cabras, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-19-764, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0337, según plano aprobado Nº 604-01-5877, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 1585.79 M2, ubicada en la localidad de El Salto, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocutí, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Aura Coba de Mendoza.

SUR: Máximo Higuera, Carlos Humberto Ríos.  
ESTE: Camino del Salto a El Yerbo.

OESTE: Pedro Núñez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocutí o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 7 días del mes de enero de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-352-38  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 5-  
PANAMA OESTE  
EDICTO  
Nº 004-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **BENIGNO UREÑA HERRERA**, vecino (a) del corregimiento de Obaldía, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-28-913, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-444-2001, según plano aprobado Nº 807-15-15671, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 7984.18 M2, ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo,

corregimiento de Obaldía, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Oderay García de Ureña, Bernardo Santos, Qda. La Conguita, Qda. La Conga.  
SUR: Camino de tierra hacia Pueblo Nuevo y hacia El Congal y Qda. La Conguita.

ESTE: Benigno Ureña Herrera.

OESTE: Oderay García de Ureña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la

corregiduría de Obaldía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de enero de 2002.

YAHIRA  
RIVERA M.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. RICARDO HALPHEN  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-664-59  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
EDICTO  
Nº 005-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) **BENIGNO UREÑA GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de Panamá, portador

de la cédula de identidad personal Nº 7-84-2666, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-331-2001, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de terrenos baldíos ubicados en el corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira de esta provincia que se describen a continuación:

**Parcela Nº 1:** Demarcada en el Plano Nº 803-08-15679 con una superficie de 24 Has. + 5771.52 M2. **NORTE:** Camino de tierra de 10.00 Mts. hacia La Honda y hacia camino de Las Lajitas.

**SUR:** José Encarnación Ovalle, Saturnino Ovalle, Tomás Ovalle Chirú, Angel Rivera, José Dolores Pérez, Qda. Jalisa y zanja. **ESTE:** Camino de tierra de 15.00 Mts. hacia Las Lajitas y hacia Nueva Arenosa.

**OESTE:** Terrenos de Félix Sánchez. **Parcela Nº 2:** Demarcada en el plano Nº 803-08-15679 con una superficie de 15 Has. + 5271.34 M2. **NORTE:** José Encarnación Ovalle, Salvador Ovalle Rudas.

**SUR:** Camino de tierra de 10.00 Mts. hacia La Honda y hacia camino de Las Lajas.

**ESTE:** Iglesia Católica.

**O E S T E :** Servidumbre de 5.00 Mts. hacia camino de La Honda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía municipal del distrito de Capira o de la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de enero de 2002.

**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 479-665-30  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 5- PANAMA OESTE**  
**EDICTO**  
Nº 011-DRA-2002  
El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **BRAULIO SOTO**, vecino (a) del corregimiento de Cirí de Los Sotos, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-100-148, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-481-98, según plano aprobado Nº 803-05-15292, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 59 Has. + 2207.00 M2, ubicada en la localidad de Tres Hermanas, corregimiento de Cirí de Los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Pascual Rodríguez, Víctor Alonzo Soto, Qda. s/n.

**SUR:** Braulio Soto y Quebrada Tres Hermanas.

**ESTE:** Camino de 10.00 Mts. a Nuevo Paraíso y a otras fincas, Qda. s/n.

**OESTE:** Braulio Soto, Pascual Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cirí de Los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 15 días del mes de enero de 2002.

**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. RICARDO HALPHEN**  
Funcionario  
Sustanciador a.i.  
L- 479-664-67  
Unica publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION 5- PANAMA OESTE**  
**EDICTO**  
Nº 017-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a)

**YUNDA ARGENIA GALVEZ CAMPOS**, vecino (a) de Altos de San Francisco, del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-199-576, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-035-DRA-96, según plano aprobado Nº 806-08-12535, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1762.58 M2 que forma parte de la finca 671 inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Altos de San Francisco, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Camino de tierra de 10.00 M. a calle principal.

**SUR:** Leonidas López.

**ESTE:** Calle de tosca de 12.00 M. a Altos de San Francisco, a Llano Largo.

**OESTE:** Gerardino Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 días del mes de enero de 2002.

**GLORIA E.**

**SANCHEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. RICARDO A.

**HALPHEN R.**

Funcionario

Sustanciador

L- 479-660-51

Única

publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8  
LOS SANTOS  
EDICTO  
Nº 191-2001

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8, en la  
Provincia de Los  
Santos, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**EDITH  
CONCEPCION  
ITURRALDE  
SALAZAR**, vecino  
(a) de San José,  
Corregimiento de  
San José, Distrito  
Las Tablas y con  
cédula de identidad  
personal Nº 7-84-  
1280, ha solicitado al  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8 - Los  
Santos, mediante  
solicitud Nº 7-104-  
2000, la adjudicación  
a título oneroso de  
una parcela de tierra  
estatal adjudicable,  
con una superficie  
de: 0 Has + 1250.58  
M2, plano Nº 702-19-  
7734, ubicados en  
Los Llanitos,  
Corregimiento de  
San José, Distrito de  
Las Tablas, Provincia  
de Los Santos,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Terreno de  
José de Las  
Mercedes Quintero.  
**SUR:** Calle que  
conduce de Los  
Llanitos a la carretera  
Las Lagunitas.

**ESTE:** Terreno de  
Agueda Villarreal.

**OESTE:** Terreno de  
Fermín Montenegro.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del Distrito  
de Las Tablas y en la  
Corregiduría de San  
José y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de

publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Las Tablas, a los dos  
días del mes de julio  
de 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**

Secretaria Ad-Hoc

**DARINEL A.**

**VEGA C.**

Funcionario

Sustanciador

L-474-302-96

Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8  
LOS SANTOS  
EDICTO Nº 181-  
2001

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8, en la  
Provincia de Los  
Santos, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**ROSA OLIVIA  
SOLIS CEDEÑO**,  
vecino (a) de Los  
Santos, Corregimiento de  
Cabecera, Distrito  
Los Santos y con  
cédula de identidad  
personal Nº 727-993,  
ha solicitado al  
Ministerio de  
Desarrollo

Agropecuario  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8 - Los  
Santos, mediante  
solicitud Nº 7-175-98,  
la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra  
estatal adjudicable,  
con una superficie  
de: 0 Has + 6119.66  
M2, plano Nº 703-01-  
7722, ubicados en  
Doña Juana,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito de  
Los Santos,  
Provincia de Los  
Santos, comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

**NORTE:** Terreno de  
Eulalia Osorio Vda.  
de Solís y camino  
que conduce de las  
Peñas a la carretera  
nacional.

**SUR:** Terreno de  
Amalia Solís  
Cedeño.

**ESTE:** Terreno de  
Amalia Solís  
Cedeño, Eulalia  
Osorio Vda. de Solís.

**OESTE:** Terreno de  
Amalia Solís  
Cedeño, camino que  
conduce de Las  
Peñas a la carretera  
Nacional.

Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar  
visible de este  
despacho en la  
Alcaldía del Distrito  
de Los Santos y en  
la Corregiduría de  
Cabecera y copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Las Tablas, a los tres  
días del mes de julio  
de 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**

Secretaria Ad-Hoc

**DARINEL A.**

**VEGA C.**

Funcionario

Sustanciador

L-473-898-93

Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8  
LOS SANTOS  
EDICTO  
Nº 183-2001

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario,  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8, en la  
Provincia de Los  
Santos, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a)  
**CIRO ANTONIO  
ZAMBRANO  
CORDOBA**, vecino  
(a) de Panamá,  
Corregimiento de  
Cabecera, Distrito  
Panamá y con  
cédula de identidad  
personal Nº 7-32-  
166 ha solicitado al  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario  
Departamento de  
Reforma Agraria,  
Región 8 - Los  
Santos, mediante

solicitud N° 7-270-98 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 1 Has + 2416.48 M2, plano N° 702-21-7711 ubicados en Santa Rita, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Roger Córdoba - Carlos D. Herrera.

SUR: Terreno de Ciro Zambano Córdoba - Manuela Zambrano - Servidumbre de Acceso.

ESTE: Terreno de Manuela Zambrano M.

OESTE: Terreno de Roger Córdoba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dos días del mes de julio de 2001.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A.  
VEGA C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-474-001-44  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8  
LOS SANTOS  
EDICTO  
N° 187-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **UBALDINO VELASQUEZ CASTRO**, vecino (a) de Flores Corregimiento de Flores, Distrito Tonosí y con cédula de identidad personal N° 7-83-709, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud N° 7-5042000, según plano aprobado N° 707-07-7668, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de: 0 Has + 2212.35 M2, que forma parte de la finca 4316, inscrita al Rollo 14187, Documento 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Flores, Corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Franklin Barahona.

SUR: Terreno de Emigdio Nieto.

ESTE: Avenida principal que conduce de Olivita a Tonosí.

OESTE: Terreno de Franklin Barahona - Emigdio Nieto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí y en la Corregiduría de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dos días del mes de julio de 2001.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A.  
VEGA C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-474-049-86  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8  
LOS SANTOS  
EDICTO  
N° 194-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **ROBERTO ANTONIO ACEVEDO VARGAS**, vecino (a) de Río Hondo, Corregimiento de Río Hondo, Distrito Las Tablas y con cédula de identidad personal N° 7-74-681, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud N° 7-318-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable,

con una superficie de: 4 Has + 5027.80 M2, plano N° 702-18-7582, ubicados en Monagrillo, Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Catalino Vargas.

SUR: Terreno de Ceverino Acevedo.

ESTE: Camino que conduce de Flor Amarilla a Río Hondo.

OESTE: Río Pavito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de Río Hondo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los cuatro días del mes de julio de 2001.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A.  
VEGA C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-474-411-08  
Unica Publicación R